

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1949).

EL PERUANO

LIMA, JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1950

LA INSTALACIÓN DE NUEVAS INDUSTRIAS BASICAS

El Ministerio de Fomento y Obras Públicas ha publicado en los diarios limeños un comunicado oficial en que se da cuenta que el ingeniero de la Salem Engineering, de los Estados Unidos, ha cumplido con entregar los proyectos para el establecimiento de nuevas industrias básicas en el Perú que serán financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Dichos proyectos versan sobre los siguientes puntos: creación de la industria siderúrgica, mejoramiento del ferrocarril a Huallanca, instalación de una fábrica de explosivos industriales, la de una fábrica de papel y otra para amoníaco, carbonato de sodio y soda cáustica o sea un primer conjunto de industrias fundamentales para el desarrollo económico de nuestro país.

Sobre la necesidad de que el Perú disponga de una industria propia del acero no es necesario insistir sobre su importancia, por cuanto a este respecto se ha hecho ya una abundante y convincente exposición acerca de sus grandes alcances económicos e industriales, habiendo iniciado el Gobierno del Perú la implantación de la siderurgia nacional mediante las obras del Cañón del Pato y del puerto de Chimbote. Nadie puede desconocer entre nosotros la urgencia, si así podemos decirlo, de que el Perú posea recursos propios en el ramo de las actividades siderúrgicas para las cuales se halla abundantemente dotado nuestro territorio en carbón y hierro. Esa labor inicial requiere fuertes capitales para quedar completada y es por ello que entre los proyectos sometidos a estudio figura, entre los primeros, el que ya hemos mencionado.

La industria siderúrgica en cierta forma se eslabona con la explotación intensiva de los yacimientos carboníferos próximos a la hoya del Santa o sea las antracitas de Huallanca para lo cual se requiere contar con los medios de transporte apropiado que no pueden ser sino los del ferrocarril que arranca del puerto de Chimbote. Hay el propósito de mejorar esta vía férrea tanto en lo que concierne a su recorrido como a su material rodante y obras de ingeniería adicionales. Es por esto que uno de los proyectos presentados al Ministerio de Fomento por el ingeniero de la Salem Engineering se refiere a dicho ferrocarril para que pueda perfeccionarse esta importante ruta con el apoyo financiero del Banco Internacional.

Figura, como hemos visto, entre los proyectos la instalación de una fábrica de papel, de gran importancia para nuestro desarrollo cultural, pues se trata de un elemento indispensable para la impresión de periódicos, de libros y de textos cuyas ediciones dependen por completo del papel extranjero con sus altas cotizaciones. Algunos países de América cuentan con fábricas de papel que los liberan de seguir dependiendo del mercado europeo o norteamericano. Para el Perú no sería difícil contar con esa industria, pues dispone de materias primas adecuadas como pulpas de papel y aún el bagazo de la caña.

La fabricación de explosivos para fines industriales, y aparte de esto para la construcción de caminos, constituye, también, un anhelo nacional, y lo mismo podríamos decir de la fabricación de abonos sintéticos, de amoníaco y soda cáustica y de carbonato de sodio, productos que igualmente son objeto de sus respectivos proyectos, como lo hace constar el Ministerio de Fomento en la información publicada.

Los proyectos a que alude dicho portafolio deberán ser elevados a la consideración del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, fundado precisamente para alentar y prestar apoyo al desarrollo de los países que no disponen de capitales propios para impulsar su progreso. Son por lo demás industrias que descansan sobre evidentes posibilidades económicas en nuestro país, que nadie ignora porque han sido objeto de repetidas apreciaciones favorables tanto en el Perú como en el extranjero. Dichas industrias básicas pueden por ello implantarse en nuestro territorio con probabilidades de éxito y para atender necesidades impostergables de nuestro propio adelanto, si el Banco Internacional, cumpliendo sus fines esenciales, toma en cuenta, con la atención debida, los proyectos elaborados a base de un estudio integral de estos problemas técnicos. Cabe indicar que se trata de un conjunto de nuevas industrias por instalarse en la futura zona industrial del puerto de Chimbote.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

ACUERDO.—

Se realizó ayer el acuerdo supremo del Ramo de Gobierno y Policía, asistiendo el Ministro y los funcionarios respectivos.

PARLAMENTARIAS.—

Se entrevistó con el Jefe del Estado, el Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Claudio Fernández Concha. Asimismo el Senador por el Callao, Coronel Néstor Gamba, y el Senador por Lambayeque, doctor Carlos Barandiarán.

MINISTERIALES.—

Por asuntos de sus Cartas con Conferencia con el Mandatario, el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro del Interior, doctor Ricardo de la Puente y Gonzales, y de Educación, Coronel Juan Mendoza.

ENTREVISTAS.—

Integran al despacho presidencial, el Director General de Gobierno, doctor Alejandro Esparza Zaharín; el Jefe de la Oficina de Asesoría, doctor Luis Dibós Damert; y el Jefe de la Oficina de Asesoría, doctor Carlos Barandiarán.

arios de la Oficina Internacional de Trabajo; y el doctor Ricardo Alcázar Mongrut, Jefe de la Oficina de Informaciones del Perú en Washington, D. C.

VISITAS.—

Estuvieron en el Palacio de Gobierno, para agradecer su nombramiento, los señores Eduardo Eljail de Vargas, Delegado Patronal, y la Comisión de Petróleo de la Oficina Internacional de Trabajo; y John R. Beverly, Asesor de la Delegación Patronal a dicho organismo, y el ingeniero José Carlos Serrano.

Honras fúnebres en memoria del Presidente de la Junta Militar de Gobierno de Venezuela

En memoria del Presidente de la Junta Militar de Gobierno de Venezuela, Teniente Coronel Carlos Delgado Chabaud, que fuera víctima de execrable crimen, se ofició una solemne Misa de Honras Fúnebres en la mañana de ayer, en el templo de Nuestra Señora de la Merced. En representación del Jefe de la Casa Militar, Teniente Coronel Manuel Valencia Astete, asistieron, condecorados al acto, el Primer Vice-Presidente de la República y Presidente del Senado, Ingeniero Héctor Boza; el Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Claudio Fernández Concha; el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado en la Cartera de Guerra, General Zenón Noriega; los demás miembros del Gabinete Ministerial; miembros de ambas Cámaras Legislativas; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor José Fríascho; el Segundo Vice-Presidente de la República, señor Federico Bolognini; los funcionarios del Cuerpo Diplomático, presididos por el Decano, el Nuncio Apostólico, Monseñor Juan B. Panico; el personal de la Embajada de Venezuela en pleno, presidido por el Embajador, doctor Germán Suárez Flamerich; el alcaide de Lima, señor Eduardo Díaz; la Comisión de Petróleo de la Oficina Internacional de Trabajo; y John R. Beverly, Asesor de la Delegación Patronal a dicho organismo, y el ingeniero José Carlos Serrano.

PODER LEGISLATIVO

Declarando de conveniencia nacional la Exposición Nacional de Ganadería

LEY No. 11511

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Declárase de conveniencia nacional la realización periódica, en esta Capital, de la Exposición Nacional de Ganadería, encargándose al Poder Ejecutivo de su organización.

Artículo 2º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para la construcción en esta Capital, de una casa local destinada permanentemente a este fin.

Artículo 3º.—Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo para construir locales destinados a Exposiciones Regionales de Ganadería en las Capitales de Departamento o en los lugares cuya importancia lo requiera.

Artículo 4º.—Para la ejecución de estas obras se destinará parte de los ingresos provenientes del Decretos No. 11041.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA, Luis Dibós Damert.

Se indulta a doce sentenciados por los Tribunales en conmemoración del segundo aniversario del Movimiento Restaurador de Arequipa

LEY No. 11512

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Indúltese en conmemoración del segundo aniversario del Movimiento Restaurador de Arequipa, a doce sentenciados por los Tribunales en conmemoración del segundo aniversario del Movimiento Restaurador de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA, Andrés F. Dasso.

Se crea en la Provincia de Sullana, Departamento de Piura, el Distrito de Miguel Checa

LEY No. 11515

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Créase en la provincia de Sullana, del Departamento de Piura, el distrito "Miguel Checa", cuya capital será el pueblo de Sojo.

Artículo 2º.— El distrito "Miguel Checa" tendrá como anexos, además del pueblo de Sojo, los caseríos "La Refa" y "El Prado" y el centro poblado de "Jinto", y sus límites serán los siguientes: por el Norte, la Hacienda "La Capilla"; por el Sur, la quebrada "La Soledad"; por el Oeste, la provincia de Piura; por el Este, el río Chira.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA, Ricardo de la Puente.

El impuesto a que se refiere la ley N° 11495, se cobrará de acuerdo a lo establecido por el artículo 20, de la ley No. 11424

LEY No. 11516

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— El impuesto de por ciento advalorem para las mercaderías de importación, a que se refiere la ley N° 11495, se cobrará de conformidad con la regla establecida por el artículo 20 de la ley N° 11424.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA, Ricardo de la Puente.

Creando las plazas de Agente Fiscal en las provincias de Luya, Bongará, Rodríguez de Mendoza y Bagua

LEY No. 11518

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Créanse las plazas de Agente Fiscal en las provincias de Luya, Bongará, Rodríguez de Mendoza y Bagua, del Departamento de Amazonas.

Artículo 2º.— Consíguese en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA, Alberto Freundt Rosell.

Transferencias de Partidas en el Pliego de Gobierno y Policía

LEY No. 11520

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir las partidas siguientes, en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de S/ 135,000.00:

	S/.	S/.	S/.
De la Part. N° 61, del Cap. III		10,000.00	
A la Part. N° 21, del Cap. I			10,000.00
De la Part. N° 61, del Cap. III	15,000.00		
De la Part. N° 95, del Cap. IV	35,000.00	50,000.00	
A la Part. N° 24, del Cap. I			50,000.00
De la Part. N° 95, del Cap. IV		75,000.00	
A la Part. N° 36, del Cap. I	10,000.00		
A la Part. N° 33, del Cap. I	10,000.00		
A la Part. N° 36, del Cap. I	10,000.00		
A la Part. N° 38, del Cap. I	5,000.00		75,000.00
TOTAL		135,000.00	135,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA, A. F. Dasso.

PRECIO: 30 Centavos

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA, Alberto Freundt Rosell.

Creando un Tercer Juzgado en la Provincia de Trujillo

LEY No. 11519

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Créase en la provincia de Trujillo, un Tercer Juzgado en lo Civil, que atenderá y resolverá los asuntos de esta naturaleza, en armonía con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 2º.— El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para que este Juzgado funcione a partir del 1º de enero de 1951.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA, Alberto Freundt Rosell.

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para transferir las partidas siguientes, en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de S/ 135,000.00:

	S/.	S/.	S/.
De la Part. N° 61, del Cap. III		10,000.00	
A la Part. N° 21, del Cap. I			10,000.00
De la Part. N° 61, del Cap. III	15,000.00		
De la Part. N° 95, del Cap. IV	35,000.00	50,000.00	
A la Part. N° 24, del Cap. I			50,000.00
De la Part. N° 95, del Cap. IV		75,000.00	
A la Part. N° 36, del Cap. I	10,000.00		
A la Part. N° 33, del Cap. I	10,000.00		
A la Part. N° 36, del Cap. I	10,000.00		
A la Part. N° 38, del Cap. I	5,000.00		75,000.00
TOTAL		135,000.00	135,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

MANUEL A. ODRIA, A. F. Dasso.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Galería de tiro en la Casa de Campo para Empleados

RESOLUCION MINISTERIAL No. 585

Lima, 9 de octubre de 1950.

Vista la comunicación adjunta N° 23418 de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados. A la que acompaña para su revisión y aprobación un presupuesto por valor de S/ 10,124.97 formulado por la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima para la confección de basteros y colocación de tableros superpuestos para la galería de tiro con pistola en la Casa de Campo para Empleados.

De conformidad con la Resolución Suprema N° 776 de 1º de Octubre de 1947, que autoriza a la mencionada Junta la ejecución de este trabajo.

Estando al informe N° 270-F del Sub-Director de Arquitectura y Construcción, quien encuentra conforme el presupuesto revisado; y

De acuerdo con el Art. 8º de la Ley N° 8499 y con lo opinado por el Director del Ramo:

SE RESUELVE:

Aprobarse el presupuesto formulado por la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima, ascendente a la suma de diez mil ciento veinticuatro soles ochocientos y siete centavos (S/ 10,124.97), para la confección de basteros y colocación de tableros superpuestos para la galería de tiro con pistola en la Casa de Campo para Empleados, en esta Capital.

Regístrese y comuníquese.

CABREJO.